

COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

MINUTA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecisiete horas con ocho minutos del día veintinueve de agosto dos mil once, en las oficinas del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la calle Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, se reunieron los CC. Consejeros Electorales Mtra. Yolanda Columba León Manríquez, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Asociaciones Políticas, el Mtro. Néstor Vargas Solano y el Lic. Fernando José Díaz Naranjo, así como el Mtro. Francisco Marcos Zorrilla Mateos, Secretario Técnico de la misma, para llevar a cabo la Octava Sesión Ordinaria correspondiente al año dos mil once. Se hace constar la presencia como invitados a la sesión del Lic. Bernardo Valle Monroy, Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, y del Lic. José Rico Espinosa, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

De conformidad con la fracción IV del artículo 45 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Secretario Técnico de la Comisión, Mtro. Francisco Marcos Zorrilla Mateos, pasó lista de asistencia a los integrantes de dicha instancia, y verificó la presencia los integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas.

En consecuencia, en términos de la fracción V del artículo 45 del referido Reglamento, se declaró la existencia del quórum a que se refieren los artículos 55 y 56, párrafo primero, en relación con el 40, fracciones I y II del ordenamiento reglamentario en comento. En razón de lo anterior, la Presidenta de la Comisión declaró el inicio de la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas correspondiente al año dos mil once.



Posteriormente, y a solicitud de la Presidenta de la Comisión, el Secretario Técnico dio lectura al orden del día, mismo que sometió a la consideración de sus integrantes:

1. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Minuta correspondiente a la Décimo Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, celebrada el 22 de agosto de 2011.
2. Presentación, análisis y en su caso, recepción del Informe Trimestral relativo al Registro Estadístico de las Solicitudes de Información Pública de los Partidos Políticos correspondientes a los meses de abril a junio de 2011.
3. Seguimiento a los acuerdos aprobados por la Comisión de Asociaciones Políticas, que presenta la Presidencia de la Comisión.
4. Presentación, análisis y en su caso recepción del Informe sobre el proceso de registro de las Agrupaciones Políticas Locales que pretenden constituirse como Partidos Políticos Locales en el año 2011 que presenta la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.
5. Análisis, discusión y en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba el Reglamento para el trámite, sustanciación y resolución del procedimiento de pérdida de registro de las Agrupaciones Políticas Locales constituidas en el Distrito Federal.
6. Análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo por el que se ordena la integración del expediente; su registro en el Libro de Procedimientos con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PO/088/2011 y se decreta el NO INICIO del procedimiento ordinario sancionador.
7. Análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo por el que se admiten las pruebas ofrecidas y se ordena poner a disposición de las partes para que

aleguen lo que a su derecho convenga en el expediente identificado con la clave IEDF-QCG/PE/005/2011.

8. Asuntos Generales.

Posteriormente, la Consejera Presidenta de la Comisión señaló que se encontraba a consideración de los integrantes de la Comisión, el proyecto de orden del día.

Al respecto, el Mtro. Francisco Marcos Zorrilla Mateos propuso que se retirara el punto 5 del Orden del Día, a efecto de que se pudieran recibir observaciones para enriquecer el documento.

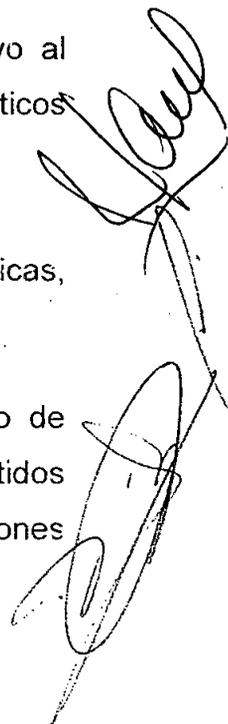
Al no haber más comentarios al respecto, los Consejeros Electorales de la Comisión aprobaron por unanimidad de votos el siguiente Orden del Día:

1. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Minuta correspondiente a la Décimo Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, celebrada el 22 de agosto de 2011.

2. Presentación, análisis y en su caso, recepción del Informe Trimestral relativo al Registro Estadístico de las Solicitudes de Información Pública de los Partidos Políticos correspondientes a los meses de abril a junio de 2011.

3. Seguimiento a los acuerdos aprobados por la Comisión de Asociaciones Políticas, que presenta la Presidencia de la Comisión.

4. Presentación, análisis y en su caso recepción del Informe sobre el proceso de registro de las Agrupaciones Políticas Locales que pretenden constituirse como Partidos Políticos Locales en el año 2011 que presenta la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.



5. Análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo por el que se ordena la integración del expediente; su registro en el Libro de Procedimientos con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PO/088/2011 y se decreta el NO INICIO del procedimiento ordinario sancionador.

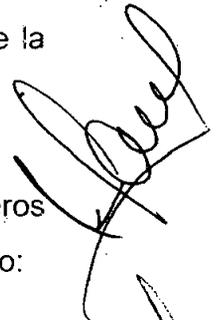
6. Análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo por el que se admiten las pruebas ofrecidas y se ordena poner a disposición de las partes para que aleguen lo que a su derecho convenga en el expediente identificado con la clave IEDF-QCG/PE/005/2011.

7. Asuntos Generales.

Acto seguido, la Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez, Presidenta de la Comisión, sometió a la consideración de los integrantes de este órgano colegiado el primer punto del orden del día.

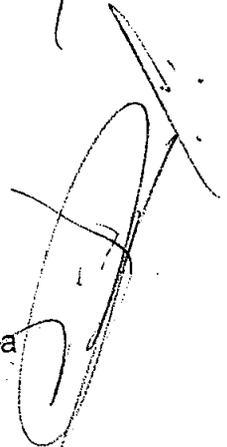


Al respecto, el Mtro. Francisco Marcos Zorrilla Mateos, Secretario de la Comisión, comentó que se habían recibido observaciones de forma al proyecto de Minuta en comento, por parte de la oficina del Consejero Electoral Néstor Vargas Solano y de la Secretaría Ejecutiva.



Al no haber comentarios respecto de este punto del orden del día, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

Acuerdo 8^a.Ord.1.08.11 Se aprueba la Minuta correspondiente a la Décimo Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, celebrada el 22 de agosto de 2011, con las observaciones presentadas por el Consejero Electoral Néstor Vargas Solano y el Secretario Ejecutivo, Bernardo Valle Moroy.



Posteriormente, la Consejera Presidenta de la Comisión señaló que se encontraba a consideración de los integrantes de la Comisión, el segundo punto del orden del día.

Al no haber comentarios respecto a este punto del orden del día, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión tomaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

DR.8ª.Ord.2.10.11 Se tiene por recibido el Informe Trimestral relativo al Registro Estadístico de las Solicitudes de Información Pública de los Partidos Políticos correspondientes a los meses de abril a junio de 2011.

A continuación, la Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez, Presidenta de la Comisión, sometió a consideración de los integrantes de este órgano colegiado, el tercer punto del orden del día.

La Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez, manifestó que el punto en cuestión era novedoso y que a su parecer cerraba el círculo de seguimiento de los proyectos de acuerdo; asimismo señaló que el documento que se presentaba sería perfectible en lo sucesivo, y que la esencia del documento era dar seguimiento a lo acordado en la Comisión.



Al no haber más comentarios respecto a este punto del orden del día, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión tomaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

DR.8ª.Ord.3.10.11 Se tiene por recibido el documento que contiene el seguimiento a los acuerdos aprobados por la Comisión de Asociaciones Políticas, que presenta la Presidencia de la Comisión.



A continuación, la Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez, Presidenta de la Comisión, sometió a consideración de los integrantes de este órgano colegiado, el cuarto punto del orden del día.



El Mtro. Francisco M. Zorrilla Mateos informó que se habían recibido observaciones de forma por parte de la oficina del Consejero Electoral Néstor Vargas Solano.

Asimismo, señaló que derivado de la Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria de la Junta Administrativa del Instituto, se aprobó la comisión temporal de 15 funcionarios del

Servicio Profesional Electoral a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, con el propósito de realizar los trabajos de recepción y revisión de la documentación que presenten las agrupaciones políticas:

Derivado de lo anterior, puntualizó que se había girado el oficio IEDF-DEAP-906/2011, a efecto de solicitar la comisión de los funcionarios y los insumos necesarios para llevar a cabo el registro.

Por último, mencionó que ese mismo día se había solicitado a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos y a la Secretaría Ejecutiva su apoyo a efecto de que el 31 de agosto se contará con su presencia, en el caso de la Unidad Técnica para auxiliar a levantar el acta circunstanciada correspondiente para el cierre del registro y en el caso de la Secretaría Ejecutiva, para la recepción de los documentos a través de la Oficialía de Partes.

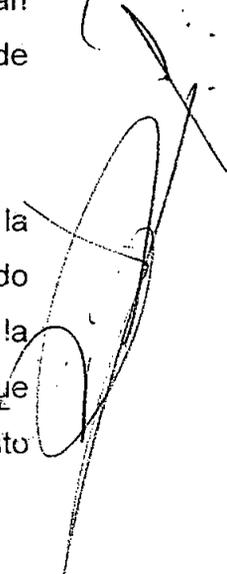


La Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez señaló que el Instituto se encontraba de nueva cuenta listo para asumir su función. Asimismo, comentó que ya se estaba en la posibilidad de emitir una opinión sobre el tema del registro de la compulsas, pues a su consideración al día 30, no hay agrupación política que tenga condiciones para asumir el proceso de registro.



Derivado de lo anterior la Consejera Presidenta cuestionó si en este momento existían asambleas distritales programadas por las agrupaciones políticas, solicitantes de registro como partido político.

El Mtro. Francisco M. Zorrilla Mateos, en atención a la pregunta realizada por la Consejera Presidenta de la Comisión, señaló que a la fecha no se han recibido programaciones para la realización de asambleas distritales constitutivas y que la Dirección Ejecutiva está a la espera, en su caso, de recibirlas; asimismo comentó que en estos días se estaba en presencia del caso de excepción previsto en el reglamento



de registro, en el que las agrupaciones políticas excepcionalmente pueden programar asambleas distritales con una anticipación de 12 horas.

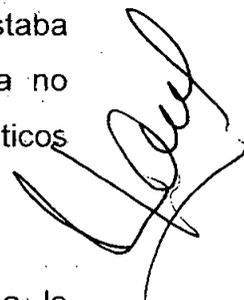
Al no haber más comentarios respecto a este punto del orden del día, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión tomaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

DR.8ª.Ord.4.10.11 Se tiene por recibido el Informe sobre el proceso de registro de las Agrupaciones Políticas Locales que pretenden constituirse como Partidos Políticos Locales en el año 2011 que presenta la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, con las observaciones presentadas por Consejero Electoral Néstor Vargas Solano.

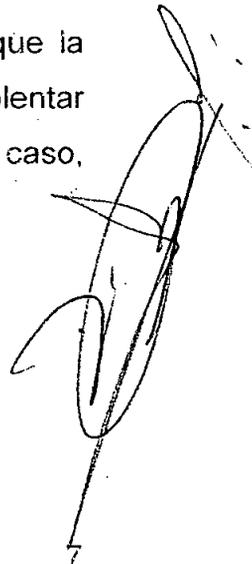
A continuación, la Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez, Presidenta de la Comisión, sometió a consideración de los integrantes de este órgano colegiado, el quinto punto del orden del día.



El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano comentó que tenía algunas preguntas que realizar, y que precisamente de la reunión de las comisiones unidas, se estaba trabajando un documento en el cual se encuentran algunas tesis que todavía no constituyen jurisprudencia, donde se está tratando de evitar que ciertos actores políticos rompan con el principio de la equidad en la contienda.



El primer cuestionamiento que planteó el Consejero Electoral, es respecto a lo establecido en la página seis del proyecto de Acuerdo, en la cual se señaló que la autoridad electoral se encuentra en presencia de una conducta susceptible de violentar la norma electoral, pero que a su consideración era necesario precisar en cada caso, particular y concreto, cuestiones como:



Si se está en presencia de propaganda de naturaleza política.

Más adelante en el proyecto del acuerdo, se señaló que sí se estaba en presencia de propaganda política, como se aprecia en la página nueve, en la que se concluye que la propaganda en cuestión es de carácter político.

En segundo lugar puntualizó, que se debe precisar si dicha propaganda de tipo político-electoral fue difundida por un ente público, y que en el caso concreto es un servidor público.

En tercer lugar señaló, se debe verificar que dicha propaganda incluya nombre, imágenes, voces o símbolos que impliquen la promoción personalizada, y que en el caso en estudio implicaba el nombre de un servidor público en 12 bardas.

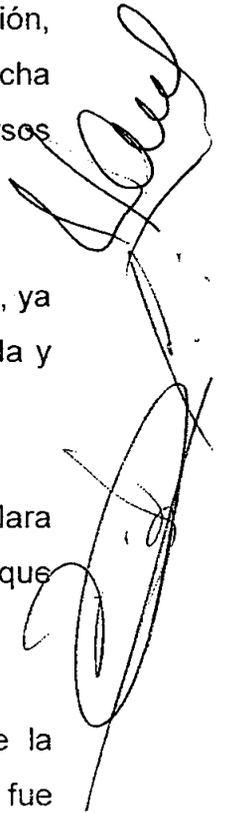
Por lo anterior el Consejero Electoral señaló que sí se daban dichos supuestos, no entendía porque se le eximía y se declaraba como no administrativamente responsable.

Asimismo, señaló que le llamaba la atención que solamente en este expediente se hiciera una pregunta al Director Jurídico y de Gobierno de la Delegación, cuestionándole solo la existencia de recursos públicos involucrados en dicha propaganda, a la cual dicho funcionario respondió que no se habían utilizado recursos públicos porque está prohibido por la Ley de Publicidad Exterior.

Por lo que precisó, que vería recomendable que se realizaran diligencias adicionales, ya que el Instituto Electoral debe tomar las medidas ante la inundación de propaganda y los posicionamientos electorales de diversos actores.

Asimismo, señaló que le parecía preocupante que en el inciso 6), el proyecto señalara se está en presencia de propaganda política, que es de un servidor público y que además se incluyen nombres, imágenes, voces o símbolos.

Asimismo, precisó que en la página 9, se dice que esta autoridad estima que la propaganda no se encuentra bajo la hipótesis normativa, ya que la propaganda no fue



divulgada por el servidor público involucrado, ni por el órgano de la Delegación Tlalpan, si no por terceras personas que no se encuentran relacionadas con la función de dicho servidor público.

Así, expresó su preocupación por realizar otro tipo de diligencias, pues se cuenta con el asidero jurídico para hacerlo, pues se están sustanciando procedimientos inquisitivos.

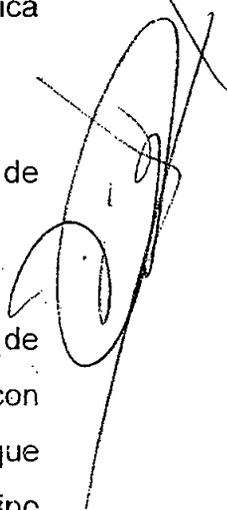
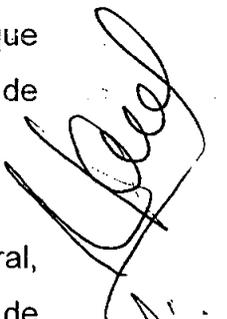
Por lo que solicitó que se explorará la posibilidad de realizar más diligencias, a fin de generar un mensaje a la ciudadanía y a los servidores públicos, para que se evite la realización de este tipo de conductas que son sancionables a la luz del Reglamento que en próximas fechas será aprobado.

El Lic. José Rico Espinosa Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, señaló que era menester de la Unidad que preside, el poder llevar adelante el mayor número de actuaciones para que se tenga la certeza jurídica dentro del marco que regula y que en su momento se adminiculan con el resto de los elementos para poder afirmar que existe una violación de naturaleza electoral al marco jurídico que regula este tipo de propaganda.

También precisó que conforme a la ley que regula la propaganda en el Distrito Federal, quedaba siempre la vía ante el Jefe de Gobierno para que se presenten todo tipo de denuncias respecto de propagandas que se ubiquen en zonas que la propia ley ubica como indebidas.

Señaló que resultaba poco más que complicado intentar profundizar en el desarrollo de pesquisas, que no es dable en materia electoral.

Precisó que para afirmar que el servidor público está involucrado en un acto indebido de propaganda electoral se necesitaría que de alguna forma estuviera adminiculado con algún otro aspecto en donde se desprenda su responsabilidad de alguna índole, que bien fuera con el ejercicio de recursos públicos o a través de una actuación de tipo



personal que llevará a conectarlo de alguna forma con la asociación política que patrocina o se anuncia.

Señaló también que se estaba en la presencia de una actividad política, pero que a su parecer lo político no necesariamente es político electoral.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano señaló que si el titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos señalara que no podía sancionar a los servidores públicos, estaría totalmente de acuerdo.

Sin embargo, puntualizó que de acuerdo con el artículo 373, el procedimiento especial sancionador electoral es procedente respecto de conductas contrarias a la norma electoral que cometan partidos políticos, sus miembros y personas relacionadas con sus actividades y que este es primordialmente inquisitivo y el órgano instructor tiene la facultad para investigar los hechos por todos los medios legales a su alcance, sin que deba de sujetarse únicamente a las pruebas allegadas por las partes al procedimiento.

Por lo que señaló que no encontraba argumentos convincentes dentro del documento para llegar a las conclusiones que se habían llegado, lo único que se desprende de dicho documento es que la instancia sustanciadora prescindió de investigar la militancia partidista del funcionario probablemente responsable, como en otras ocasiones se había hecho, pues sólo se hizo la dirigida al Director Jurídico y de Gobierno de la Delegación Tlalpan.

El Consejero Electoral Néstor Vargas Solano, comentó que a su consideración hacían falta mayores diligencias, no pesquisas, con fundamento en la atribución que nos da el propio Código Electoral, al establecer un procedimiento inquisitivo.

El Lic. José Rico Espinosa señaló que coincidía con lo expresado por el Consejero Néstor Vargas Solano, no obstante ello daría lectura a la jurisprudencia titulada "*Procedimiento sancionador ordinario, requisitos para su inicio y emplazamiento*

tratándose de propaganda política-electoral, que implique la promoción de un servidor público”.

Derivado de lo anterior señaló que los supuestos legales que se ponían a consideración de la Comisión, el inciso b) cumplimiento del análisis que determine si la propaganda bajo cualquier modalidad de comunicación social difundida por el servidor público implicó su promoción personal, no se actualizaba.

La Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez señaló que una de las misiones importantes de la Comisión era dar certeza jurídica, por lo que solicitó al Secretario Técnico le diera lectura al artículo 42 del reglamento de sustanciación en su último párrafo.

El Lic. Francisco M. Zorrilla Mateos, a solicitud de la presidencia de la Comisión leyó el párrafo segundo de artículo 42 del Reglamento para el trámite, sustanciación y resolución de los procedimientos administrativos sancionadores del Instituto Electoral del Distrito Federal, *“La Comisión de Asociaciones Políticas o la Comisión de Fiscalización podrá acordar cualquiera de las medidas anteriores o bien ordenar al Secretario realice nuevas actuaciones previas a fin de allegarse de mayores elementos que permitan determinar si ha lugar a iniciar el procedimiento administrativo”.*

Derivado de lo anterior, la Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez señaló que se estaba en la posibilidad de que se allegaran mayores elementos para fortalecer la posición institucional que se presenta, por lo que se permitía proponer a la Comisión se ordenara al Secretario Ejecutiva nuevas actuaciones previas para tener más elementos de juicio en el tema.

El Consejero Electoral Fernando J. Díaz Naranjo refirió que estaba de acuerdo con las observaciones planteadas por el consejero Néstor Vargas, sin embargo, señaló que quería dejar patente que el proyecto de acuerdo como lo había propuesto la Unidad de

Asuntos Jurídicos, con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva, se había hecho un buen trabajo.

La Consejera Electoral Yolanda C. León Manríquez señaló que se tenía que tomar en cuenta lo vertido en la mesa, para llevar a cabo un mejor trabajo, mayores diligencias que aporten datos, que den mayor certeza al tema.

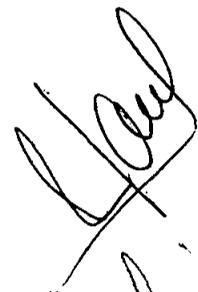
El Lic. Bernardo Valle Monroy señaló que era adecuada la propuesta que se presentaba y que se podía solicitar de manera específica lo planteado por el consejero Néstor Vargas respecto a la militancia de la persona del presunto denunciado.



Asimismo, señaló que se podía hacer una diligencia para preguntarle al propietario del inmueble, quién dio la autorización para la colocación de dicha propaganda en las bardas en cuestión.

Al no haber más comentarios respecto de este punto del orden del día, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión adoptaron el siguiente acuerdo:

Acuerdo 8ª.Ord.5.08.11 Se aprueba ordenar al Secretario Ejecutivo realice nuevas actuaciones a fin de allegarse de mayores elementos que permitan determinar si ha lugar a iniciar el Procedimiento Administrativo Sancionador en el expediente identificado con la clave alfanumérica IEDF-QCG/PO/088/2011.



A continuación, la Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez, Presidenta de la Comisión, sometió a consideración de los integrantes de este órgano colegiado, el sexto punto del orden del día.

Al no haber comentarios respecto de este punto del orden del día, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión adoptaron el siguiente acuerdo:



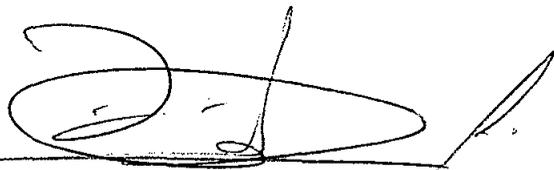
Acuerdo 8ª.Ord.6.08.11 Se aprueba el Acuerdo por el que se admiten las pruebas ofrecidas y se ordena poner a disposición de las partes para que aleguen lo que a su derecho convenga en el expediente identificado con la clave IEDF-QCG/PE/005/2011.

A continuación, la Consejera Electoral Yolanda Columba León Manríquez, Presidenta de la Comisión, sometió a consideración de los integrantes de este órgano colegiado, algún asunto general para ser discutido.

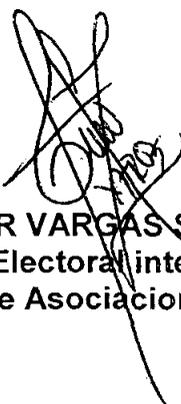
Al no haber asunto general que tratar ni otro asunto que tratar y siendo las diecisiete horas con cuarenta y dos minutos del día veintinueve de agosto de dos mil once, se dio por concluida la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, correspondiente al año dos mil once.



YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ
Consejera Electoral y Presidenta de la
Comisión de Asociaciones Políticas



FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO
Consejero Electoral integrante de la
Comisión de Asociaciones Políticas



NÉSTOR VARGAS SOLANO
Consejero Electoral integrante de la
Comisión de Asociaciones Políticas